



Administración
de Justicia

ACUERDO GUBERNATIVO N° 81/20 DEL ILMO. SR. D. JUAN PABLO GONZÁLEZ-HERRERO GONZÁLEZ, PRESIDENTE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE MADRID

En Madrid, a 15 de marzo de 2020.

En el ejercicio de las competencias atribuidas por los arts. 162 y 164 de la LOPJ y arts. 57 y 58 del Reglamento 1/2000 de Órganos de Gobierno, y a la vista de la Orden 224/2020 de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de la Comunidad de Madrid, por la que se establece la plantilla mínima de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia ante la situación creada por el COVID'19, así como la Resolución de la misma fecha, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones con la Administración de Justicia, sobre instrucciones de aplicación de la anterior, y lo dispuesto en el Acuerdo de la Sala de Gobierno del TSJM de fecha 15 de marzo de 2020, se adoptan las **siguientes medidas:**

1.- Los LAJ de las secciones penales y de familia establecerán turnos integrados por un gestor o trámiteador y un auxilio judicial (2 funcionarios) para la tramitación de las diligencias que los Presidentes de cada sección consideren urgentes e inaplazables en los términos establecidos por la Instrucción del CGPJ y Acuerdo de la Sala de Gobierno. Dichos funcionarios permanecerán en situación de localización permanente y a disposición del Presidente de la sección competente.

En los servicios comunes de registro y reparto el LAJ responsable establecerá turnos integrados por un funcionario gestor/trámiteador para las secciones civiles y un gestor/trámiteador para las secciones penales y uno de auxilio judicial para ambas que permanecerán en las dependencias de registro y reparto.

2.- Cierre de todas las dependencias de la Audiencia (secciones civiles, incluidas las de familia, y penales), salvo las de registro.

Las dependencias de cada sección se abrirán a instancia del Presidente de la sección competente para la práctica de diligencias urgentes e inaplazables (requisitoriados, prórrogas de prisión, internamientos urgentes, etc..).

Estas medidas entrarán en vigor a las **12:00 horas del día 16 de marzo de 2020 hasta el día 28 de marzo de 2020.**

Notifíquese el presente Acuerdo a la Dirección General de Recursos Humanos de la Comunidad de Madrid, Fiscalía, Presidencia del TSJM, responsables de seguridad y los magistrados y LAJ de las secciones civiles y penales.

Así lo acuerda, manda y firma S.S^a.I.



Fdo: Juan Pablo González-Herrero González
Presidente de la Audiencia Provincial de Madrid